



**FORMATO – N°03.**  
**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Área Usuaria (Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Actividad	C099 BRINDAR SERVICIOS BASICOS
Meta Presupuestaria	056

**1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DIFERENTES SEDES Y/O INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

**2 FINALIDAD PÚBLICA:**

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad de los servicios municipales, mediante la provisión del servicio de acceso a Internet para los diferentes centros de costos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA permitiendo el adecuado funcionamiento de los sistemas administrativos, operativos y de atención al ciudadano, contribuyendo así al cumplimiento de las funciones institucionales y al interés general de la población.

**3 BASES LEGAL:**

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026  
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar una persona natural o jurídica que brinde el SEVICIO DE INTERNET PARA LAS DIFERENTES SEDES Y/O INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, contar con conectividad estable, segura y continua, asegurando el acceso plataformas gubernamentales, sistemas administrativos, correo institucional, trámites digitales y demás herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD (DE CORRESPONDER)	UNIDAD DE MEDIDA
1	Contratación de servicio de internet para las diferentes sedes y/o instalaciones de la municipalidad provincial de jauja: * Gerencia de Desarrollo Ambiental y Fiscalización *Terrapuerto Hatun Xauxa	12 MESES	SERVICIO

**5.1 CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE OPERACION DEL SERVICIO**

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA
Velocidad Mínima del Enlace (Ancho de Banda)	300 Mbps - Simétrico
Tipo de conexión	Fibra Óptica
IP Publica Fija	SI mínimo una
Disponibilidad Mínima del Servicio	24/7
Disponibilidad de Atención de Soporte Técnico	Presencial y Remoto
Equipos incluidos	Router ,modem ,otros para la instalación
Lugares de Instalación	* Gerencia De Desarrollo Ambiental Y Fiscalización *Terrapuerto Hatun Xauxa
Números de Usuarios aprox.	250

**ACTIVIDADES:**

El proveedor deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Configuración del servicio conforme a los requerimientos técnicos establecidos.
- Garantizar conectividad permanente durante la vigencia del servicio.
- Brindar soporte técnico preventivo y correctivo.
- Atender incidencias y fallas del servicio dentro de los plazos no mayor a 48 horas
- Monitorear la calidad y continuidad del servicio.



- Todos los equipos, materiales y accesorios a ser instalados en los nodos para la provisión del servicio serán provistos por el proveedor sin un costo adicional

**6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o Juridica
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

**7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El plazo de duración del servicio será de 365 días calendarios( del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre 2026),bajo el principio de eficacia anticipada

**8 LUGAR:** La prestación del servicio será en diferentes sedes e instalaciones de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

\*TERRAPUERTO HATUN XAUXA (Ref.Av.Clodoaldo Espinoza Bravo)

\* GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y FISCALIZACION (Jr.Alfonso Ugarte N°1284)

**9 VALOR ESTIMADO**

El estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

**10 PRODUCTO O ENTREGABLES:**

El profesional y empresa deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

**11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Sub gerencia de Abastecimiento

**12 FORMA DE PAGO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma mensual (12 pagos) hasta la culminación del servicio.

El proveedor deberá presentar hasta los 5 días calendarios de cada fin de mes a través de mesa de partes de forma física o virtual lo siguiente:

- Informe de consumo mensual
- Comprobante de pago (**Factura Electrónica**).
- Carta de autorización de depósito en cuenta (CCI), de corresponder.

**12. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

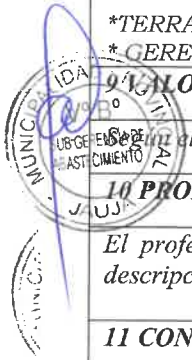
F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.





*El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.*

**13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)**

*Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:*

- c. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.*
- d. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.*
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.*
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación*

**14. GARANTIAS**

**15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

*EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.*

*Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

*Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.*

*Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.*

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

*El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.*

**17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

*La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.*

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

*Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.*

**19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

**CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



  
Lic. Jhon Alex Mauricio Santillan  
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

**Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento**